

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DEL ERP SAP DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, EXPT. CONTR 2022 922130.

En la tramitación del expediente de contratación citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 9 de febrero de 2023 fue aprobado por la Dirección-Gerencia de la Agencia el expediente de CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DEL ERP SAP DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado y con presentación electrónica de ofertas.

Segundo.- En la misma fecha fue publicado el anuncio de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, junto con los pliegos que rigen en la contratación.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 24 de febrero de 2023 presenta su proposición únicamente la entidad SAP ESPAÑA, SISTEMAS APLICACIONES Y PRODUCTOS EN LA INFORMÁTICA, S.A el día 23 de febrero de 2023 a las 17:02 horas.

Cuarto.- Con fecha 6 de marzo de 2023 se reúne la mesa de contratación para la apertura y posterior análisis de la documentación contenida en el sobre electrónico único “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, sin que resultara precisa la subsanación de defectos u omisiones de ningún tipo.

Tras la aplicación del baremo de valoración establecido en el Anexo I del PCAP la oferta formulada por la entidad SAP ESPAÑA, SISTEMAS APLICACIONES Y PRODUCTOS EN LA INFORMÁTICA, S.A ha obtenido la siguiente puntuación en cada uno de los criterios de adjudicación:

Proposición Económica	SLA de tiempos de respuesta para mensajes con prioridad muy alta	SLA de tiempos de respuesta para mensajes con prioridad alta	Puntuación Total
48 puntos	26 puntos	26 puntos	100 puntos

En dicha sesión la mesa acuerda admitir a la entidad SAP ESPAÑA, SISTEMAS APLICACIONES Y PRODUCTOS EN LA INFORMÁTICA, S.A en el presente procedimiento de contratación y proponer la adjudicación del contrato a su favor.



Quinto.- El 8 de marzo de 2023 el órgano de contratación acepta la propuesta de adjudicación elevada por la mesa de contratación, tras lo cual se procede a la comprobación de la inscripción en el Registro de Licitadores de dicha entidad y a requerirle la documentación previa a la adjudicación a que se refieren los apartados 10.4 y 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, respectivamente.

Tras el examen de dicha documentación (en su sesión celebrada el día 20 de marzo de 2023), así como de las subsanaciones de los defectos u omisiones detectados (en sesión celebrada el 23 de marzo), por la Mesa de Contratación se acordó que la entidad propuesta para la adjudicación ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación exigidos en el pliego, dándose por concluida la fase de valoración de ofertas.

Sexto.- Para garantizar la correcta ejecución del contrato, la entidad SAP ESPAÑA, SISTEMAS APLICACIONES Y PRODUCTOS EN LA INFORMÁTICA, S.A ha constituido garantía definitiva, mediante depósito de aval, por un importe de 6.386,61 euros, importe correspondiente al 5% del precio final ofertado (IVA excluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la tramitación del procedimiento abierto simplificado, establece que tras la apertura del sobre o archivo electrónico y en la misma sesión la mesa procederá a:

«1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro a que alude el inciso final de la letra a) del apartado 4 de este artículo, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar enunciados en este número.

4.º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1.º y 2.º anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		30/03/2023 09:21:20	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw7pQrc7Qfeh7713EA6YF10F8Wn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en un plazo no superior a cinco días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de siete días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.»

Segundo.- El apartado 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que «una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes».

Tercero.- El artículo 151 apartados primero y segundo de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. (...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...).

Cuarto.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Según lo dispuesto en el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la entidad **SAP ESPAÑA, SISTEMAS APLICACIONES Y PRODUCTOS EN LA INFORMÁTICA, S.A**, NIF A-58379629, el contrato mixto de **SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS**

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		30/03/2023 09:21:20	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw7pQrc7Qfeh7713EA6YF10F8Wn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DEL ERP SAP DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, Expt. CONTR 2022 922130, de acuerdo con su oferta:

-Precio del contrato: CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (127.732,28 €), IVA excluido, al que le corresponde un IVA de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (26.823,78 €), siendo el precio total ofertado de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (154.556,06 €)

-Tiempos de respuesta:

- SLA de tiempos de respuesta de 60 minutos para mensajes con prioridad muy alta (+)
- SLA de tiempos de respuesta de 240 minutos para mensajes con prioridad alta (++)

Segundo.- Notificar la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Formalizar, transcurridos quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y, con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		30/03/2023 09:21:20	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw7pQrc7Qfeh7713EA6YF10F8Wn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	